

DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA DE LA OBRA, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ VILLA CONCEPCIÓN, VALLENAR", ID 2322-65-B222.

VALLENAR,

29 JUN. 2023

RECEPCION

03 JUL. 2023

DIRECCION JURIDICA

DECRETO EXENTO Nº 02277

VISTOS

1. El Decreto Exento Nº **3688** de fecha 08 de noviembre del 2022, Aprueba Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y EUGENIO PIZARRO TRIGO, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
2. El Decreto Exento Nº **3842** de fecha 22 de noviembre del 2022, Designase Inspector Técnico de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
3. El Decreto Exento Nº **750** de fecha 03 de marzo del 2023, Apruébese la Modificación Contractual de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
4. El Decreto Exento Nº **914** de fecha 20 de marzo del 2023, Rectifica Decreto Exento Nº750 de fecha 03 de marzo del 2023 de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
5. El Decreto Exento Nº **1822** de fecha 19 de mayo del 2023, Aprueba Modificación de Contrato de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
6. El Decreto Exento Nº **1919** de fecha 29 de mayo del 2023, Rectifica Decreto Exento Nº1822 de fecha 19 de mayo del 2023 de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
7. El Decreto Exento Nº **2070** de fecha 09 de junio del 2023, Aprueba Modificación Contractual de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
8. El Decreto Exento Nº **2088** de fecha 12 de junio del 2023, Rectifíquese la Modificación Contractual Aprobada mediante Decreto Exento Nº1822 de fecha 19 de mayo del 2023 de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
9. Carta del contratista de fecha 16 de junio del año 2023, en la que solicita la recepción provisoria de la obra, "REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ", ID 2322-65-B222.
10. **Ley 19.880, Art 52.** ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

12. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- I. Designese la Comisión Receptora de la obra **“REPOSICIÓN SEDE ADULTO MAYOR OCASO FELIZ”**, ID 2322-65-B222., al Sr. Cesar Núñez Rojas, Técnico Superior en Construcciones Civiles, Inspector Técnico de Obra, al Sr. Michel Rossel Meléndez, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obra, al Sr. Lino Astudillo Aguirre, Ingeniero Constructor, Inspector Técnico de obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas. (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM) 2
- Arch. Of. de Partes
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ)
- Contratista

AFJ/FA/MMY/IAN/ian



FERNANDO PIZARRO TRIGO
INGENIERO CONSTRUTOR



Vallena, 16 de Junio de 2023.

Señor
Martín Molina Yañez
Director de Obras Municipales
I Municipalidad de Vallena
Vallena.

REF.: REPOSICION SEDE ADULTO MAYOR OCASO
FELIZ VILLA CONCEPCION, VALLENAR.

De mi consideración:

A través de la presente informo a usted que se encuentran terminadas todas las obras relacionadas con el Proyecto de la REF., por lo cual solicito a usted tenga a bien realizar la Recepción Provisoria del Proyecto.

En espera de una acogida favorable.

Saluda cordialmente,

E. Fernando Pizarro T.
INGENIERO CONSTRUTOR

C.c.: Archivo
FPT/frf/azc.

DECRETO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-118-L123
"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA
MUNICIPAL".

VALLENAR, 29 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 02294



VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de Abril de 2017, que deroga decretos alcaldicios que indica y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
2. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de Mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 158 de la Administración Municipal de fecha 27 de junio del 2023.
La necesidad de realizar llamado a licitación.

Las Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Bases Técnicas, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad en el proceso de la licitación ID 2322-118-L123 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA MUNICIPAL"

DECRETO:

- 1.- Llámese a Licitación Pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-118-L123 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA MUNICIPAL"
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-118-L123 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA MUNICIPAL" en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 05 de julio del 2023 a las 09:00 hrs.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 05 de julio del 2023 a las 09:00 hrs en Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación Pública ID 2322-118-L123 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA MUNICIPAL", cuyo tenor es el siguiente:

NOMBRE DE LA LICITACION "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER PARA TESORERÍA MUNICIPAL"

ID : 2322-118-L123

FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL

MONTO REFERENCIAL : \$ 2.500.000.- IVA INCLUIDO

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Bases Técnicas, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2° CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACIÓN.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3° REGISTRO Y CATEGORÍAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y segundo del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393

ART. 4° ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación: 29-06-2023 17:00:00
Fecha inicio de preguntas: 29-06-2023 17:00:00
Fecha final de preguntas: 02-07-2023 18:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 03-07-2023 18:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 05-07-2023 09:00:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 05-07-2023 09:00:00
Fecha de Adjudicación: 10-07-2023 18:00:00

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 5° CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios
Precio	30	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$
Plazo de Entrega	20	Precisar días de entrega. El plazo se evaluará con la siguiente fórmula $PE = (\text{menor plazo} / \text{plazo ofertado}) * 20$. Quien indique "ENTREGA INMEDIATA" y quien o precise días de entrega se le asignará 0 puntos
Especificaciones Técnicas	30	Se evaluará si adjunta ficha con especificaciones técnicas requeridas. - Si cumple con E. T. solicitadas: 30 - Si no cumple con lo solicitado: 0 - No adjunta ficha E.T.: Inadmisibles
Garantía	10	- Un año o más: 10 - Menor a un año: 5 - No indica: 0
Fletes	10	Incluye flete: 10 No incluye flete: 0

ART. 6° RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PLAZO". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "CALIDAD".

ART. 7° ACEPTACIÓN OC Y READJUDICACIÓN

En caso que una OC no haya sido aceptada dentro del plazo de 48 horas, la municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso que el oferente acepte la Orden de Compra y no cumpla con el plazo de entrega del producto o del servicio la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar la Orden de Compra aceptada y dentro del plazo de 48 hrs. de notificado el oferente a través del sistema del Mercado Público, se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 8° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ART. 9º SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta-

ART. 10º LICITACIÓN INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 11º FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

ART. 12º BASES DE LA LICITACIÓN Y REGISTRO CHILEPROVEEDORES

Para todos los efectos, las presentes Bases Administrativas Especiales prevalecerán sobre las del portal. Asimismo, al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito en el registro de Chileproveedores. En caso que el proveedor no esté inscrito se otorga 15 días para hacerlo, desde que se comunica la adjudicación.

ART. 13º PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

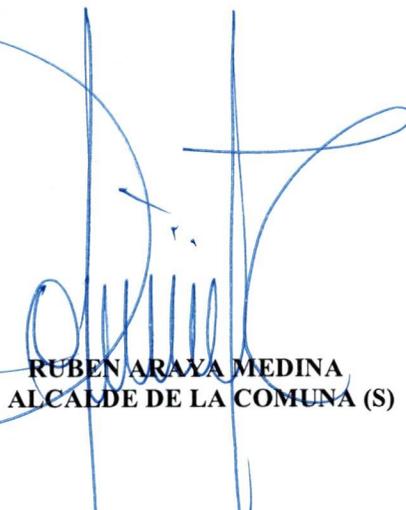
Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Valledupar:

1. - Orden de Compra.
2. - Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. - Decreto de adjudicación.
4. - Decreto llama a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanza
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Oficina Transparencia Municipal
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. dePartes.

RAM/ELA/ROS/EPF/JEA/hac.-